

CONSIDERANDO:

La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos Acompañamiento 2019", firmado con fecha 27 de Diciembre de 2019, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 0041 de fecha 31 de Enero de 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O'Higgins
- 2.- Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos Acompañamiento 2019", "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más de edad", firmado con fecha 27 de Diciembre de 2019, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

Para la ejecución de los 24 meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia transferirá a la Municipalidad la cantidad total de \$ 15.090.057.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE




LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL




GERARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- DIDECO
- Encargada Adulto Mayor
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes



REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO 2019", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Región de O'Higgins

20 FEB 2020

TOTALMENTE
TRAMITADA

VISTO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 41

RANCAGUA, 31 DE ENERO DE 2020.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la Mujer; en la Resolución N° 7 que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 47 del 30 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 01436 del 2013, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N° 20.595 creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", el que, de acuerdo a su artículo 2°, tiene por objeto "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".
- 2° Que, el literal a) del inciso primero del artículo 4° de la Ley, incorpora entre los denominados "Otros Usuarios del Subsistema", a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por tener 65 años o más de edad, que vivan solos o con una persona y se encuentran en situación de pobreza.
- 3° Que, el Decreto N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, precisa los casos y formas en las que las personas y sus familias, en caso de corresponder, a que se refiere al artículo 4° podrán ingresar al Subsistema, estableciendo el mecanismo de selección de dichos Usuarios/as, y la forma, elementos y duración que tendrán los Programas referidos en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley, cuando éstos se destinen a dichos Usuarios/as.
- 4° Que, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
- 5° Que, en la Resolución Exenta N° 0704 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para usuarios/as del artículo 4 Letra a) de la Ley 20.595.
- 6° Que, con fecha 08 de Agosto de 2019 se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor-Vínculos, acompañamiento 2019", entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

MODELO MODIFICACIÓN CONVENIO CONVOCATORIA 14° VÍNCULOS CONVENIO DE
ACOMPAÑAMIENTO



Subsistema de Seguridades y Oportunidades

**"Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y
más edad"**

Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"

Modificación Convenio de Transferencia de Recursos

entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia

de la Región O'higgins

Y

Municipalidad de Doñihue

En Rancagua, a 27 de Noviembre de 2019, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA** de la Región de O'higgins, representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, doña Mónica Toro Toro, ambos Domiciliados para estos efectos en, Almarza N° 399 comuna de Rancagua, Región de O'higgins, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Doñihue, en adelante el "EJECUTOR", RUT 69.080.600-2, representado por don Ricardo Acuña Gonzalez, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Estación 344, comuna de Doñihue, Región de O'higgins, vienen a celebrar la presente modificación de convenio:

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que, la Ley N° 21.125 del Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 recursos para financiar la ejecución del modelo de Intervención ya individualizado, en su asignación 340, denominada "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario".

Que, en este contexto mediante la Resolución Exenta N° 2103 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de O'Higgins se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la autoridad señalada y la Ilustre Municipalidad de Doñihue a fin de ejecutar el Modelo de Intervención señalado en la comuna de Doñihue.

MODELO MODIFICACIÓN CONVENIO CONVOCATORIA 14° VÍNCULOS CONVENIO DE
ACOMPAÑAMIENTO

Que; luego de la suscripción del convenio referido, se advirtió un error respecto la forma en que se habían dispuesto los formatos de convenio en la Plataforma SIGEC. En efecto, mediante Memorándum Electrónico N° 4682 (E 100903), de fecha 05 de septiembre del año 2019, del Jefe de la División de Promoción y Protección Social dirigido al Fiscal del Ministerio, se solicitó modificar la versión del convenio tipo de la convocatoria N° 14° del Programa Vínculos, en atención a que en la Plataforma SIGEC se omitió indicar la segunda cuota consignada en el convenio, quedando únicamente en dicho instrumento el monto correspondiente a la primera cuota que debe ser transferida al ejecutor. Agregando que lo anterior se debe parte, a que es la primera vez que se implementa en dicho Programa la transferencia de recursos en dos cuotas para una ejecución de 28 meses, 24 de los cuales deben ser destinados efectivamente al Programa de Acompañamiento.

Que, asimismo en el Memorándum ya individualizado, se indica que una vez detectada la omisión de la segunda cuota, esto fue subsanado desde nivel central del Ministerio, sin embargo se advirtió que de los 310 convenios que debían suscribirse en el marco del Programa, 20 se encontraban aprobados administrativamente, entre los cuales se encuentra el suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Doñihue, de manera tal que corresponde suscribir la presente modificación, a fin que quede correctamente establecido monto total a transferir al ejecutor, así como también el monto de la cuotas dispuesto para la ejecución del Modelo de Intervención en la comuna señalada, en los términos que se indican a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2103 de 2019 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia señalada, en los términos que se indican a continuación:

MODELO MODIFICACIÓN CONVENIO CONVOCATORIA 14* VÍNCULOS CONVENIO DE
ACOMPAÑAMIENTO

En la cláusula quinta del convenio, denominada "**DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**", **REEMPLÁCESE** los párrafos primero, segundo y tercero, por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución de los 24 meses del Modelo de Intervención, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$15.090.057 pesos.

Dichos recursos se transferirán en dos cuotas. La primera cuota por un monto de \$7.033.774 (Siete millones treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos), se transferirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio siempre que el ejecutor haya entregado la Propuesta de Trabajo ajustada a las exigencias establecidas en la cláusula cuarta letra a) numeral 2. Dicho monto se imputará a los fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2019.

La segunda cuota por un monto de \$8.056.283 (Ocho millones cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos), se transferirá una vez entregado el segundo informe de avance y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020. Los fondos se imputarán a la asignación presupuestaria indicada en el párrafo anterior de la referida Ley de Presupuestos del año 2020."

MODELO MODIFICACIÓN CONVENIO CONVOCATORIA 14° VÍNCULOS CONVENIO DE
ACOMPAÑAMIENTO

SEGUNDA: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior por razones de buen servicio, consistentes en la necesidad de no retrasar la implementación del modelo de intervención en la comuna señalada, partes acuerdan que la presente modificación se implementará desde su suscripción.

TERCERA: CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2103 de fecha 16 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de O'higgins.

CUARTA: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería con que concurren a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'higgins doña Mónica Toro Toro, consta en Decreto 47 del lunes 30 de abril de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la de Don Ricardo Acuña Gonzalez para representar al ejecutor consta en Decreto Alcaldicio N° 2781 del martes 6 de diciembre de 2016

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder cada parte.



[Handwritten signature]
RICARDO ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DOÑIHUE



[Handwritten signature]
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGION O'HIGGINS

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 2103 de 2019 de esta misma Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la autoridad señalada y la Ilustre Municipalidad de Doñihue a fin de ejecutar el modelo de intervención señalado en la comuna de Doñihue.

8° La transferencia de estos recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos correspondiente y se realiza en dos cuotas, la primera cuota es de \$ 7.033.774.- (siete millones treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos) la cual, fue transferida vía depósito a la cuenta corriente N° 38309000011 del Banco del Estado de Chile, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, el 06 de diciembre de 2019, N° de Comprobante 6546297.

9° Que, con fecha 27 de diciembre de 2019, se suscribió Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor-Vinculos, acompañamiento 2019", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, la cual modifica la cláusula Quinta del Convenio referido en el considerando 6° de este instrumento.

10° Que, atendida la modificación del Convenio referida en el considerando precedente; la segunda cuota de transferencia de recursos del citado Convenio ascenderá a la suma de \$ 8.056.283.- (ocho millones cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos), la cual se hará efectiva mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto, una vez entregado el segundo informe de avance y siempre que exista disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos para el sector Público para el año 2020.

11° Que, vistos los antecedentes y lo expuesto en los considerandos que preceden; y conforme a las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

APRUEBASE modificación del Convenio de Transferencia de Recursos "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO 2019", suscrita con fecha 27 de diciembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Doñihue. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

CRISTIAN FLORES VALDIVIA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MTT/CFW/COCH/KGF/PLP/II
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Doñihue
- Oficina de Partes